

y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, simple circuito, a 220 KV., que se construirá con conductores de aluminio-acero de 455,1 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas; aislamiento, por medio de cadenas de aisladores. Su longitud total será de 18,873 kilómetros, con origen en la torre 125 de la línea a 220 KV. Alcántara-Torrejón, autorizado su establecimiento por Resolución de esta Dirección General de fecha 10 de marzo de 1975, propiedad de «Hidroeléctrica Española, S. A.», y su final en la subestación transformadora «Cáceres», de «Iberduero, S. A.». Su capacidad máxima de transporte será de 244 MW. Para protegerla de las descargas de origen atmosférico se instalará un cable a tierra, que será de acero de 83,8 milímetros cuadrados de sección.

La finalidad de esta línea será suministrar energía a 220 KV. a la subestación «Cáceres», con motivo de su reciente ampliación a 220 KV., para atender la demanda creciente en su zona de abastecimiento, a la vez que se constituye un punto de interconexión y transvase de energía eléctrica para hacer frente, previa su transformación, a situaciones de emergencia que puedan presentarse.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de dieciséis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en Cáceres.

4569

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica, interprovincial, que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Jaén a instancia de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», con domicilio en Granada, paseo de la Bomba, junto a la Cruz de los Caídos, solicitando autorización para establecer una línea interprovincial entre la subestación de Alcalá la Real (Jaén) y Montefrío (Granada), y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Durante el trámite de información pública se presentó escrito de oposición a lo solicitado por la Empresa distribuidora de energía eléctrica en ambas provincias, «La Estrella, Eléctrica del Río Monachil, S. L.», escrito que ha quedado sin efecto al haber desistido de la oposición la citada Empresa por reciente escrito de fecha 17 de diciembre de 1976.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica, interprovincial, cuyas principales características serán: Trifásica, simple circuito, a la tensión de 20 KV., que se construirá con conductores de aluminio-acero de 116,2 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos metálicos y aisladores de cadena de tres elementos. Su longitud total será de 16,630 kilómetros, con origen en la subestación transformadora de Alcalá la Real (Jaén), de «Compañía Sevillana de Electricidad, S. A.», y final en la localidad de Montefrío (Granada).

Su finalidad será la de atender nuevas peticiones de suministro eléctrico en las localidades de Montefrío, Tócon y Algarinejo.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de diez meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que digo a VV. SS.

Dios guarde a VV. SS. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sres. Delegados provinciales del Ministerio de Industria en Jaén y Granada.

4570

*RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», el establecimiento de la línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.*

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en La Coruña a instancia de «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», con domicilio en La Coruña, calle Fernando Macías, número 2, solicitando autorización para instalar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939.

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Fuerzas Eléctricas del Noroeste, S. A.», el establecimiento de una línea de transporte de energía eléctrica a 132 KV., aérea, trifásica, de un solo circuito, que se construirá con conductores de aluminio-acero de 148,4 milímetros cuadrados de sección cada uno; apoyos, torres metálicas; aislamiento, cadenas de aisladores. Su longitud total será de 30 kilómetros, con origen en el parque a 132 KV. de la subestación transformadora «Cornido», de la misma Empresa, y su final en la futura subestación a instalar en Mera (Ortigueira). En los 4,2 kilómetros de su tramo inicial utilizará los mismos apoyos de la actual línea en funcionamiento «Puentes-Ferrol», también a 132 KV., para lo cual serán sustituidos los actuales apoyos de esta línea por otros de doble circuito. Para protegerla de las sobretensiones de origen atmosférico se instalarán dos cables a tierra, de acero galvanizado de 49,5 milímetros cuadrados de tensión.

La finalidad de esta línea será la de alimentar la futura subestación transformadora de Mera, que atenderá la demanda de energía en la zona Nordeste de la provincia de La Coruña.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de doce meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de enero de 1977.—El Director general, P. D., el Subdirector general de Energía Eléctrica, Fernando Gutiérrez Martí.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria en La Coruña.

4571

*RESOLUCION de la Dirección General de Minas e Industrias de la Construcción por la que se publica la inscripción de propuesta de reserva provisional a favor del Estado para exploración e investigación de yacimientos de cinc, plomo, cobre, estaño, volframio y flúor, en un área de las provincias de Huesca, Lérida, Barcelona y Gerona.*

En aplicación de lo dispuesto por el artículo 9.º, 1, de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, se hace público que se ha practicado el día 15 de noviembre de 1976 la inscripción nú-